A-PDF OFFICE TO PDF DEMO: Purchase from www.A-PDF.com to remove the watermark

VISTO:

El Expediente Nº 1146/12 Alcance 1, iniciado por el señor Ruben Dario Vedoya, informando la cesión de todos los derechos que le corresponden por el inmueble que le fuere adjudicado mediante Ordenanza Nº 5462, identificado catastralmente como Circunscripción XI, Sección F, Manzana 38, Parcela 7 ubicado en la localidad de Santa Regina a favor de la señora Analia Alejandra Pérez DNI Nº 31.336.304; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 5462 se adjudicó el inmueble en cuestión al señor Ruben Dario Vedoya, para ser destinado a la construcción de una vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Que la señora Analía Alejandra Pérez, DNI Nº 31.336.304, aceptó la cesión de derechos del inmueble ofrecida por su concibino.

Que la misma resultó beneficiaria del crédito "PRO.CRE.AR. BICENTENARIO"

Que el "PRO.CRE.AR. Bicentenario" requiere la presentación del título de propiedad del terreno y plano de subdivisión, estableciendo un plazo para iniciar y concluir la construcción de la vivienda.

Que el Banco Hipotecario implementa el otorgamiento y cobro de créditos, garantizando la ejecución del programa, velando por el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Que la Secretaria de Acción Social interviene de fojas 7 a 20, adjuntando informe social practicado por la profesional competente del área, no realizando objeciones a lo solicitado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos interviene a fojas 29, sugiriendo aceptar el pedido formulado por el señor Ruben Dario Vedoya a fojas 1.

Que es necesario dar intervención al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 5581

ARTÍCULO 1º: Acéptese la cesión efectuada por el seño Ruben Dario Vedoya, DNI Nº 20.033.624 a favor de la señora ANALIA ALEJANDRA PÉREZ, DNI Nº 31.336.304, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XI, Sección F, Manzana 38, Parcela 7, ubicado en la localidad de Santa Regina y regístrese a este última como única beneficiaria de dicho bien.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTICINCO DIAS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

MUNICIPALIDAD de GRAL. VILLEGAS
H. CONCEJO DELIBERANTE

DANIELA LUJÁN VICENTE **BEATRIZ LAURA CARELLI**

Secretaria H.C.D. **Presidente H.C.D.**